



Reales Audiencias

SEPTIMO, VEINTE
DE MARZO DEL AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TRINTA Y NUEVE.

En la cuenta de dho. Dorso al final della
y no tener. Salvo mas que los Cortes dno. de las Cuen-
tas, de la libreta quenta dno. tenja y Comben-
de por el dno. forma del dno. ^{res} de dno. Joseph exca-
y Truta y dno. Miguel de Sivilla ^{res} y Abogado
delos D. Conos. Egeuzado en virtud de acuerdo
de dore de Marzo proximo Consta hauersido
acribio el trabajo por las de beasas Cuentas que
fue preciso Recondar el Contador y ^{res} de dno. de
autos que contra Pedro Juan de Bosa y Juan de
Aragon estan pendientes por los Alcarnes que ^{res} de
resulto en la Depositaria del Caudal del Dorso
quetubieron asu cargo y ^{res} de dno. de Isaac
dor. Fran. Mut. Ca. Orera Contador desta dno.
a que se le pague el mucho trabajo que atendi-
en la dno. de liquidar. Como Cortes ^{res} de
Causadas y dno. de depositarios, sus fiadores, abona-
dores y no minadores, cuyas diligencias de ege-
uciones estan pendientes y no se ^{res} de
pungiam. ala necesidad de dho. Contador; Asi
fuere del acuerdo dta dno. lo coxer a dho. Conta-
dor en la cantidad que fuere servida, de ^{res} de
Propios o de otro Caudal lo podra ejecutar ^{res} de
mundo ^{res} de el que dho. trabajo ^{res} de
mas que formar sus Cuentas del Dorso
hasta tanto se ^{res} de los caudales

Cob
Des

On
Cor
ria

